

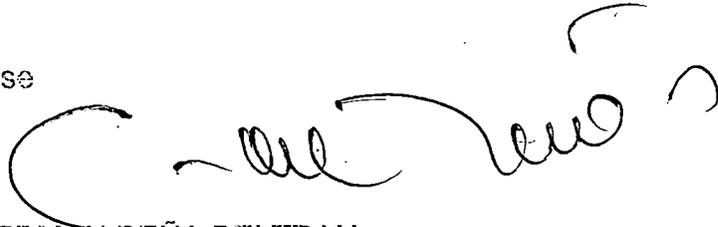
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

3 NOV. 2020

Como quiera que en este asunto por auto de fecha 16 de junio del 2008, se decretó la terminación del proceso y por ende el levantamiento de las medidas cautelares, por secretaria; procédase a la actualización del oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. **Oficiese**

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgrn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 719 Hoy El Srío. 17 NOV. 2020</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--